

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. ÓSCAR IÑIGUEZ GUZMÁN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ A "LAS PARTES". EL PRESENTE CONTRATO LO PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es un ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. "EL MUNICIPIO", es necesario llevar a cabo la renta del **la renta de equipo de sonido** para teatro de pueblo los días 13 y 14 de octubre del 2019 dos mil diecinueve, y a si la presentación **de la Banda Duvaleña el día 14 de octubre del presente año en la Delegación de Huejotitlan del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.**
- IV. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, edificio conocido públicamente como Palacio Municipal; en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47200, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

DECLARA EL "PRESTADOR" QUE:

- I. Manifiesta ser una persona física con actividad empresarial; quien bajo protesta de decir verdad, manifestó su número de serie de registro federal de contribuyentes, RFC: IIGO8701215C4.
- II. Señala además que cuenta y dispone de los conocimientos técnicos, recursos humanos y materiales necesarios para dar el debido cumplimiento al presente contrato.
- III. Que cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse a nombre del mismo, las que no les han sido limitadas ni revocadas a la fecha.

Oscar Iñiguez G

- IV. Manifiesta que el servicio prestado y contratado en este instrumento, se ajustará al importe establecido en la Cláusula Segunda; por lo que en ninguna forma implica cambio alguno en los términos y plazos pactados.
- V. Declara tener su domicilio fiscal en la calle José J. Laris número 45 colonia centro del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; C.P. 47200, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

Ambas partes manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR", y este se obliga a la **renta de equipo de sonido** para teatro de pueblo los días 13 y 14 de octubre del 2019 (Dos mil diecinueve), y a si la presentación de la **Banda Duvaleña** el día **14 de octubre** del presente año en la Delegación de Huejotitlan del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

DESCRIPCIÓN	FECHA	DURACIÓN
renta de equipo de sonido	13 Y 14 DE OCTUBRE	2 (dos) hrs aproximadamente
presentación de la Banda la Duvaleña	14 DE OCTUBRE	2 (dos) hrs aproximadamente

SEGUNDA. EL COSTO DE ESTE CONTRATO. Será por la cantidad de: \$ 19,700.00, (Diecinueve mil setecientos pesos 00/100 m. n.), mas \$3,152.00 (Tres mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) por concepto de IVA, dando un total de \$22,852.00 (veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) éste se realizará mediante orden de pago expedida por la Hacienda Municipal, a nombre de "EL PRESTADOR", se pagarán con base a una sola exhibición a nombre de "EL PRESTADOR".

TERCERA. PAGO DE CONCEPTOS. Los servicios objeto de este contrato, se pagarán con base a la condición de precio firme, cinco días después de haber terminado el evento por ser un hecho notorio si realizar la presente Acta Circunstanciada.

CUARTA. CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO. Es facultad de "EL MUNICIPIO", solicitar a "EL PRESTADOR", que en los días en que se lleven a cabo la presentación señalada en la clausula primera del capítulo de declaraciones, estas reuniones las especificaciones establecidas por las normas oficiales mexicanas.

OCTAVA. PAGO POR RESCISIÓN. Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión por causas imputables a "EL PRESTADOR", éste último estará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO"

Oscar Izquierdo

por concepto de daños y perjuicios una pena convencional hasta un monto del 25 % del total de las cantidades de dinero contratada.

NOVENA. SANCIONES. Si "EL PRESTADOR", llegase a vulnerar por negligencia el objeto de este instrumento, "EL MUNICIPIO", con las facultades que le son conferidas por la Ley en la materia, aplicará las sanciones correspondientes que se encuentran establecidas en la Ley antes mencionada, así como la aplicación de Crédito Fiscal por los daños y perjuicios ocasionados en contra del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. Las partes convienen que el presente contrato se sujete a las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Décimo Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISO DE PRIVACIDAD. EL PRESTADOR, se obliga a no divulgar ni revelar datos, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier información a la cual tenga acceso o le sea revelado por EL MUNICIPIO. En consecuencia el PRESTADOR tiene la obligación de mantener en absoluta confidencialidad la información sobre la cual tenga o haya tenido conocimiento durante la vigencia del presente contrato y hasta por diez años después de concluido el mismo, para lo cual deberá abstenerse de divulgar, es decir, hacer del conocimiento de terceros por cualquier forma o medio o reproducir total o parcialmente la información que obtengan, reciban, o incluso produzcan, con motivo de la prestación de los servicios estipulado en el presente contrato.

EL PRESTADOR reconoce que en este acto, EL MUNICIPIO es el propietario exclusivo de los datos, información y resultados que se produzcan o que éste le proporcione o le haya proporcionado para y durante el cumplimiento de la obra objeto del presente contrato, los cuales tienen el carácter de confidencial y constituyen un secreto industrial y por lo tanto quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal, por lo que el PRESTADOR no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de EL MUNICIPIO aceptando EL PRESTADOR desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula además de ser causa de rescisión del presente contrato, podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV, y V del artículo 223 de la citada ley de propiedad industrial y desde las leyes civiles y penales correspondientes.

Al término de la prestación materia de este contrato, EL PRESTADOR deberá devolver a EL MUNICIPIO todos y cada uno de los elementos, documentos información y cualquier otro documento o material que obre en su poder y que le hubiere sido entrado por EL MUNICIPIO y/o por un tercero, para efectos de la prestación materia de éste contrato y/o que por cualquier causa llegare a estar en poder de EL PRESTADOR o sus empleados y que sea propiedad de EL MUNICIPIO.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Oscar Trigueros Co.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman, en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco; el día 04 (cuatro) de Octubre del año 2019, dos mil diecinueve.



"EL MUNICIPIO"


MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
PRESIDENCIA



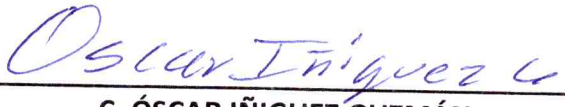
LIC. CAROLINA REYEZ CHAVEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
SECRETARIA
GENERAL


H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
SINDICATURA



L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
HACIENDA
MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS."



C. ÓSCAR IÑIGUEZ GUZMÁN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO 016/DJ/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ, LIC ALDO ELISEO SANCHEZ MARTINEZ Y L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO; Y POR OTRA PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS REPRESENTADO POR EL C. ÓSCAR IÑIGUEZ GUZMÁN, EL CUAL CONSISTENTE EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA. EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE.

MEGA AUDIO

RFC emisor: IIG08701215C4 **Folio fiscal:** AAA1F9A6-9516-49FC-8D21-CFD104273725
Nombre emisor: OSCAR IÑIGUEZ GUZMAN **No. de serie del CSD:** 00001000000403258748
RFC receptor: MTJ880101PA9 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 47200 2019-10-01 21:59:54
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general **Régimen fiscal:** Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
45111700		1	E48	RENTA SONIDO	19700.00	19700.00				
Descripción	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO Y BANDA PARA AMENIZAR EVENTO DE LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2019				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	19700.00	Tasa	16.0000%	3152.00

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 19,700.00
Forma de pago: Por definir **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 3,152.00
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido **Total** \$ 22,852.00

Sello digital del CFDI:

S4HYiAgJzKBedRtAUbzhakhvewN+kKBSEf/EwHF/PmvgY4kGYK4LI2NwSuTekMgPCFyNc1f8Q8NSoKQqvRpa7tech8gHN4kXKBEVgVtbZCZY/G+/X2tJ1TPlJ1FrRc9KsFvYVQRb0RjWukUHMIeu+uCAL+jLtxoW/kajRnNOe2WsneopNIYn/AoHzn04ghl7wLnWubsDJRTiPEAgQO0gNGJJ5podlw7Z9/b33ftsWJ/y1q9AjsLViJcj841SDKbIFB1sal+Awnv4PgdpVZhrMJ21nQ/7Qix0DYPbWu2NRLLXoVeuOLa7IU+t0WDYKmkZDMs+aua4zBdWk62Q==

Sello digital del SAT:

BsxwyFLbf3iEpbUYc7klzkJQe449fVrAgVzUmYcDajxxJfa+mc5041KIFwVBWqa5a5DKNiEKPO/OyQ/MVEJRf5JbT7mZkT+3Oum8l+QVfOLYgJPMnyxUo+Z90W2HrFCpvoxwePnZDx8AJLpxMzp13zK/etHET2uforszQzu+XRV5U/W+ZLReiXDazWrsillgdDocXzNfSTX8NGAUc4dqissQDgimSICkA1w4YPOYYEmf7qgR9O6xDoqguLDLL3SVCQ8OXDIIfBUbpl8ZyFquAptF/k8jfyLLknuYAUdzu5e1o27fGP2dZCM7XQnPwdPY0+IUW8js6h/awbG7dyx/A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA1F9A6-9516-49FC-8D21-CFD104273725|2019-10-01T22:00:37|SAT970701NN3|S4HYiAgJzKBedRtAUbzhakhvewN+kKBSEf/EwHF/PmvgY4kGYK4LI2NwSuTekMgPCFyNc1f8Q8NSoKQqvRpa7tech8gHN4kXKBEVgVtbZCZY/G+/X2tJ1TPlJ1FrRc9KsFvYVQRb0RjWukUHMIeu+uCAL+jLtxoW/kajRnNOe2WsneopNIYn/AoHzn04ghl7wLnWubsDJRTiPEAgQO0gNGJJ5podlw7Z9/b33ftsWJ/y1q9AjsLViJcj841SDKbIFB1sal+Awnv4PgdpVZhrMJ21nQ/7Qix0DYPbWu2NRLLXoVeuOLa7IU+t0WDYKmkZDMs+aua4zBdWk62Q==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2019-10-01 22:00:37

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748

